



puntos de referencia

CENTRO
DE ESTUDIOS
PÚBLICOS

EDICIÓN DIGITAL
N° 785, SEPTIEMBRE 2026

ECONOMÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Doce claves para abordar el presupuesto 2027

JORGE RODRÍGUEZ



RESUMEN

El presupuesto 2027 será el primero elaborado por la actual administración. Permitirá evaluar si efectivamente cambia las prioridades y corrige la trayectoria fiscal. Con todo, su margen de maniobra es acotado: la regla fiscal exige reducir el déficit estructural a 1,8% del PIB, limitando el crecimiento del gasto; y más del 80% del presupuesto está comprometido por leyes permanentes.

Este trabajo se escribe deliberadamente antes de conocer el proyecto, con el propósito de poner el foco en las doce claves que será relevante mirar del mismo:

1. Un crecimiento real de entre 1% y 2% —bajo en perspectiva histórica— sería compatible con la meta estructural de -1,8% del PIB. Con todo, para atenuar el acercamiento al nivel prudente de deuda y/o realizar aportes al Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) se requeriría un crecimiento menor.
2. El problema fiscal no termina en 2027, pues las proyecciones muestran holguras negativas entre 2028 y 2030. Esto implica que se requieren medidas permanentes de ajuste del gasto o generación de ingresos estructurales para ampliar el espacio fiscal.
3. Con el gasto comprometido, la deuda pública podría superar el nivel prudente de 45% del PIB en 2029. El Presupuesto 2027 debe contribuir a mantener una trayectoria de deuda sostenible, sin depender de supuestos excesivamente optimistas.
4. El ajuste fiscal debe ser trazable y verificable, con montos por partida, plazo y carácter permanente o transitorio de cada medida.
5. El 83% del presupuesto 2026 está comprometido por leyes permanentes. Esto deja poco espacio para reasignaciones y hace difícil modificar sustancialmente la estructura del gasto.
6. Salud, Educación, Trabajo, Vivienda y Obras Públicas concentran cerca de 80% del gasto, además, con alta proporción de rigidez interna. Un cambio de prioridades drástico es difícil de materializar en un año.
7. El pago de intereses ya representa 5% del gasto público, frente a solo 2% en 2008. Si continúa aumentando, reducirá aún más el espacio disponible para políticas públicas.
8. La inversión pública ha perdido peso en las últimas décadas y ha tenido problemas de ejecución. Dado el elevado desempleo, el presupuesto debiera priorizar la inversión y su ejecución efectiva.
9. El gasto corriente tiende a sobre-ejecutarse, en especial en Salud; mientras que el gasto de capital se subejecuta para compensarlo. Esto debiera corregirse.
10. Los últimos años muestran una sobreestimación persistente de los ingresos tributarios no mineros, contribuyendo a los incumplimientos de la regla fiscal. El Presupuesto 2027 debe utilizar supuestos realistas, verificables y acompañados de un seguimiento de la recaudación efectiva.
11. El fuerte aumento de los ingresos derivados del cobre debe distinguirse entre componentes permanentes y transitorios.
12. Chile cuenta con un buen sistema de monitoreo, pero cubre solo 44,2% del presupuesto. El desafío es aumentar su cobertura y que sus resultados tengan mayor incidencia en las asignaciones.

1.

INTRODUCCIÓN

A más tardar el 30 de septiembre el Ejecutivo debe ingresar al Congreso el proyecto de ley de presupuestos del sector público para 2027. Será el primero elaborado íntegramente por la actual administración y, por esa razón, se lo leerá buscando su sello: una señal de si en realidad las prioridades cambian y si la trayectoria de las cuentas públicas se corrige. Por ello, este trabajo se escribe deliberadamente antes de conocer el proyecto, con el propósito de poner el foco en las claves que será relevante mirar del mismo para evaluar si representa o no un cambio de tendencia¹.

La pregunta que organiza el análisis es cuánto margen real tiene el primer presupuesto de esta administración para imprimir su sello propio, dado que la aritmética de la convergencia fiscal comprometida y la rigidez acumulada del gasto están fijadas antes de que el proyecto se escriba.

La respuesta es que ese margen está acotado por una doble restricción. Por el lado de la regla fiscal, cumplir la meta de balance estructural comprometida para 2027 exige un crecimiento del gasto que no debiera ser mayor que 2% real respecto de 2026. Esto lo situaría entre los 5 menores crecimientos de los últimos 35 años. Por el lado de la estructura del gasto, el 83% del presupuesto aprobado para 2026 está comprometido en leyes permanentes y cinco ministerios concentran cerca del 80% del gasto total. Cualquier ajuste, entonces, solo puede alojarse en la fracción flexible del presupuesto, que incluye a la inversión, precisamente el subtítulo que se subejecuta de forma sistemática desde la pandemia.

El presupuesto 2027 será el primero elaborado por la actual administración, por lo que permitirá evaluar si efectivamente cambia las prioridades y corrige la trayectoria fiscal.

De ahí surge la implicancia central para la lectura del proyecto de ley de presupuestos para 2027: más allá de la tasa agregada de crecimiento del gasto, que se sabe será acotada, es si habrá sectores que se ajusten para hacer espacio a las prioridades del programa de gobierno, o bien, si primará la inercia dadas las rigideces existentes. Y dos preguntas complementarias: ¿se sacrificará inversión para cumplir

¹ En particular, se considera la información disponible al 10 de septiembre de 2026.

la meta fiscal? ¿Serán esta vez las proyecciones de ingresos más certeras que en los años en que primó el optimismo?

Para abordar esas interrogantes, el documento se organiza en cuatro bloques: i) la aritmética de la convergencia fiscal; ii) lo que está rígido en el presupuesto; iii) qué se suele ajustar del gasto; y iv) los supuestos que sostienen el presupuesto. Dentro de estos bloques se distribuyen doce claves para leer el Presupuesto 2027. Finalmente, se cierra con una tabla de escrutinio que fija, para cada clave, el indicador a observar, su tendencia histórica y el resultado deseable.

2.

LA ARITMÉTICA DE LA CONVERGENCIA FISCAL

Antes de discutir prioridades sectoriales y programáticas, conviene fijar el marco cuantitativo que limita el gasto total. Ese marco lo definen tres elementos: la meta de balance estructural que la propia autoridad se fijó, el nivel de gasto que resulta compatible con esa meta dados los ingresos estructurales estimados, y el ancla de deuda que opera como restricción de fondo. Las cuatro claves de este bloque los recorren.

La regla fiscal chilena es hoy una regla dual. Su componente tradicional es la meta de balance estructural, vigente desde 2001, que autoriza el gasto en función de los ingresos ajustados por el ciclo económico y por los precios del cobre y del litio. Su componente más reciente, desde 2022, es el ancla de deuda: un nivel prudente de deuda bruta, fijado en 45% del PIB por el Ministerio de Hacienda, entendido como aquel que asegura con alta probabilidad la sostenibilidad de las finanzas públicas y que, por estar determinado por condiciones estructurales del país, no debiera cambiar con cada administración.

En materia de balance estructural, el decreto de política fiscal del actual gobierno —en trámite en la Contraloría General de la República (CGR) desde el 9 de junio— establece una trayectoria de convergencia que reduce el déficit estructural desde 2,6% del PIB en 2026 hasta 1,5% en 2030, con metas intermedias de 1,8% en 2027, 1,7% en 2028 y 1,6% en 2029². A la vez, el decreto ratifica el nivel prudente de deuda en 45% del PIB. Como se aprecia, la trayectoria es especialmente exigente en su primer año: supone reducir el déficit estructural en algo más de un punto del producto en cuatro años, pero con el mayor esfuerzo en 2027.

² Aunque el decreto aún está en trámite en la CGR, para efectos de este estudio se asume que será aplicado en la versión que fue ingresada por el Ministerio de Hacienda.

Cabe notar que esta trayectoria de metas estructurales considera un cambio metodológico relevante. En efecto, el Decreto Exento N.º 203 de 2026 modificó el cálculo del ajuste cíclico de los ingresos, recogiendo recomendaciones previas del Consejo Fiscal Autónomo (CFA, 2026). La corrección mejoró el balance estructural proyectado para 2026 en US\$3.441 millones, equivalentes a 0,85% del PIB, llevando el déficit estimado de 3,7% a 2,8% del PIB. El punto es importante para cualquier comparación histórica: buena parte de la mejora del resultado estructural proyectada por la Dirección de Presupuestos (Dipres) entre el primer y el segundo informe de finanzas públicas de 2026 no proviene de decisiones de política, sino que de este cambio metodológico. Es así como este cambio también mejoró el resultado estructural de 2025, que pasó de -3,7% a -3,1% del PIB.

Clave 1. ¿Cuánto puede crecer el gasto en 2027?

El concepto que responde esta pregunta es el gasto compatible con la meta, definido como la diferencia entre los ingresos estructurales estimados y la meta de balance estructural. Por tanto, es un nivel que depende de: los ingresos estructurales, que a su vez dependen de los parámetros de largo plazo estimados anualmente por los comités de expertos; la meta estructural fijada en el decreto de política fiscal; y los supuestos macroeconómicos de corto plazo que alimentan la proyección de ingresos efectivos que realiza la Dipres.

Considerando la última información publicada por la Dipres en el informe de finanzas públicas del segundo trimestre, para 2027 estima ingresos estructurales por \$79.622.861 millones y, dada la meta de -1,8% del PIB, un gasto compatible de \$86.280.321 millones. Como el gasto ya comprometido asciende a \$87.526.405 millones, para cumplir la meta se requeriría un ajuste de \$1.246.084 millones, equivalentes a cerca de 0,3% del PIB.



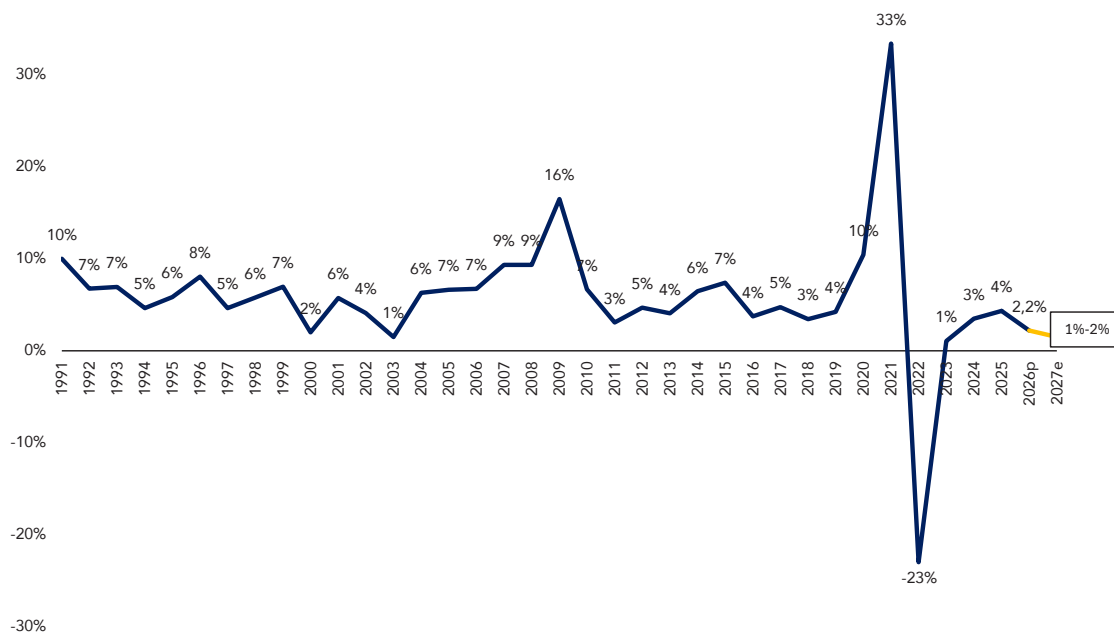
Un aumento del gasto menor que 2% real en 2027 lo situaría entre los 5 menores crecimientos de los últimos 35 años.

Sin embargo, la proyección de ingresos estructurales será actualizada al alza con las nuevas estimaciones de los parámetros de largo plazo realizadas por los comités de expertos. En particular, el precio del cobre de largo plazo aumentó de los US\$4,38 la libra utilizado para el presupuesto 2026, a US\$5,37 para el presupuesto 2027. Por su parte, la nueva estimación del crecimiento del PIB no minero tendencial resultó en 2,6% para 2027 y en 2,3% para el promedio 2027-2031, lo que contrasta con la esti-

mación previa de 2,1% promedio para el período 2026-2030³. Si bien antes de conocerse oficialmente estos parámetros el ministro de Hacienda había adelantado en declaraciones de prensa que el gasto público podría crecer entre 0 y 1% en 2027, a la luz de las proyecciones de los comités, es probable que el gasto pueda crecer entre 1 y 2% en términos reales respecto de 2026. Con todo, para atenuar el acercamiento al nivel prudente de deuda (ver la clave 3) y/o realizar aportes al Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES)⁴ se requeriría un crecimiento menor.

En cualquier caso, esta sigue siendo una holgura muy acotada. En efecto un crecimiento del gasto menor que 2% real lo situaría entre los 5 menores crecimientos de los últimos 35 años (Gráfico 1). Por lo tanto, un primer elemento clave a observar en el presupuesto 2027 es la tasa de crecimiento real del gasto que propone el proyecto, y verificar si ella es consistente con el cumplimiento de la meta de déficit estructural de 1,8% del PIB.

Gráfico 1. Variación real anual del gasto del Gobierno Central, 1991-2027e



p: proyectado por la Dipres en el informe de finanzas públicas del segundo trimestre de 2026.

e: estimado con información disponible al 10 de septiembre de 2026.

Fuente: Elaboración propia en base a Izquierdo et al. (2026) a partir del Estado de Operaciones anual publicado por la Dipres para 1991-2025, proyectado para 2026 y estimado para 2027.

³ Las actas de ambos comités de expertos están disponibles en: <http://www.dipres.cl/598/w3-article-426526.html>

⁴ El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha recomendado tener al menos un 5% del PIB en el FEES para poder reaccionar ante una crisis, tal como hicimos para la pandemia y para la crisis *subprime*. Actualmente este fondo está cercano a un 1% del PIB, lo que implica un esfuerzo cuantioso para reconstruirlo, que requiere lograr superávits fiscales en algún momento. Como ello tomará un tiempo, el CFA ha recomendado que pudiera complementarse con un plan de transformación de activos ilíquidos en activos financieros que se aporten al FEES.

Clave 2. Las holguras de mediano plazo

La segunda observación relevante es que el problema del reducido espacio de gasto no se agota en 2027, por lo que requiere una mirada de mediano plazo a la programación financiera que la Dipres publica junto al presupuesto en el informe de finanzas públicas del tercer trimestre.

Como referencia, en el escenario base del informe del segundo trimestre de 2026, las holguras fiscales son negativas durante todo el horizonte de programación financiera, fluctuando entre 0,2% y 0,5% del PIB (Tabla 1). Ello, debido a que el gasto comprometido supera al gasto compatible con las metas en todo el período.

Tabla 1. Holguras fiscales, 2028-2030. Cifras en millones de pesos de 2026, salvo donde se indica

	2028	2029	2030
Meta de balance estructural (% del PIB)	-1,7	-1,6	-1,5
Ingresos estructurales	80.722.603	82.488.761	84.396.668
Gasto compatible con la meta	87.104.942	88.601.499	90.231.829
Crecimiento del gasto compatible con la meta	1,0%	1,7%	1,8%
Gasto comprometido	89.127.351	90.295.937	90.840.240
Holgura fiscal	-2.022.409	-1.694.438	-608.411
Holgura fiscal (% del PIB)	-0,5	-0,4	-0,2
Holgura fiscal (millones de US\$)	-2.389	-2.061	-763

Nota: la holgura fiscal corresponde a la diferencia entre el gasto compatible con la meta y el gasto comprometido.

Fuente: elaboración propia a partir de Dipres, informe de finanzas públicas del segundo trimestre de 2026.

Estas proyecciones probablemente mejoren, tal como ocurrirá para 2027, debido al aumento de las estimaciones de ingresos estructurales que consideran los nuevos cálculos de los parámetros de largo plazo de los comités de expertos. Con todo, el punto de partida es que el gasto compatible con las metas crece en torno a 1,5% real anual promedio durante el período. Aunque ello se duplicase con las nuevas estimaciones, seguiría estando en el rango inferior del crecimiento de las últimas tres décadas. Esto deja en claro que la convergencia fiscal no se logra solo con un ajuste de un año que luego se pueda relajar: ante la ausencia de nuevos ingresos estructurales, requiere un cambio significativo de conducta en la tasa de crecimiento del gasto público respecto de su promedio histórico.

El CFA coincide con este diagnóstico. En su propio escenario base, alcanzar el equilibrio estructural requeriría reducir el gasto total desde 24,0% del PIB en 2026 hasta 22,7% en 2030 y 21,7% en el largo plazo, con una variación real promedio del gasto de 1,2% anual entre 2026 y 2030. Y advierte que ese escenario resulta especialmente demandante considerando las presiones asociadas al envejecimiento poblacional sobre pensiones, salud y cuidados.

Por lo tanto, la segunda clave implica verificar cuánto mejora el espacio de gasto a mediano plazo en la programación financiera que debe presentar la Dipres, considerando los nuevos parámetros estructurales y el cumplimiento de las metas fiscales.

Clave 3. La deuda y el nivel prudente

En el marco fiscal chileno, desde 2022 la restricción de fondo es el nivel de deuda, que no debe superar el nivel prudente de 45% del PIB. Tras cerrar 2025 en 41,7% del PIB, y luego de haberse multiplicado por 10 en dos décadas, la deuda bruta del Gobierno Central se proyecta en 42,7% para 2026.

Bajo el escenario base de la Dipres, considerando el gasto comprometido, la deuda bruta superaría el nivel prudente en 2029, cuando alcanzaría 45,3%. Bajo el mismo escenario base, pero con el gasto compatible con la meta de balance estructural, la deuda se mantendría por debajo del umbral durante todo el horizonte y cerraría 2030 en 44,1% del PIB. La diferencia entre ambas trayectorias, 1,4 puntos del producto, se explica exclusivamente por el efecto del menor déficit sobre las necesidades de financiamiento, ya que ambos escenarios comparten los mismos supuestos de valorización y de requerimientos bajo la línea. Esa diferencia es la que convierte la discusión presupuestaria de 2027 en un punto de inflexión clave.

Las estimaciones del CFA apuntan en la misma dirección. Su escenario central sitúa el cruce del umbral en 2029, con 45,6% del PIB, y un máximo de 46,7% en 2032. Además, en su ejercicio estocástico, considerando desviaciones normales en torno a los supuestos, en el 50% central de la distribución para 2030, la deuda se ubica entre 42,7% y 49,9% del PIB, y la probabilidad de superar el nivel prudente ese año alcanza 59,3%. Dicho de otro modo, el umbral puede superarse dentro de rangos habituales de variación, sin necesidad de un escenario adverso.

Dos advertencias sobre este punto. La primera es que el escenario alternativo que incorpora la recientemente aprobada ley para la Reconstrucción Nacional, muestra trayectorias de deuda más bajas —43,6% en 2030 con gasto comprometido y 40,7% con gasto compatible—, pero esa mejora proviene principalmente de un mayor PIB nominal en el denominador, y el propio CFA observó que el ejercicio no permite reconciliar sus proyecciones de ingresos con las del informe financiero respectivo de la Dipres, además de arrastrar una brecha del PIB no minero de -4,4% en 2030 que es inconsistente con el carácter permanente del *shock* supuesto. La segunda es que la sensibilidad de estos resultados a los supuestos de traspaso del mayor crecimiento a la recaudación es alta: bajo una semi-elasticidad menor, dentro del rango estimado con datos chilenos, el Consejo obtiene una deuda bruta que continúa aumentando hasta la década de 2040 y alcanza 69,2% del PIB en 2050.



Las estimaciones del CFA, en su escenario central, muestran que la deuda superaría el umbral prudente en 2029, con un 45,6% del PIB.

En consecuencia, la tercera clave implica verificar si la proyección actualizada de deuda bruta del gobierno central se mantiene o no por debajo del nivel prudente de 45% del PIB durante el período. Y, en caso de superar dicho umbral, conocer las medidas que planea la autoridad para reencauzarla. Además, en estas proyecciones cobra especial relevancia conocer las necesidades de financiamiento bajo la línea —tales como la capitalización de empresas públicas, los préstamos habitacionales y la compra de cartera del Crédito con Aval del Estado (CAE)—, que en los últimos años han promediado cerca de un 1 punto del PIB anual de mayor deuda, y respecto de las cuales el CFA ha señalado que se requiere un mayor escrutinio.

Clave 4. La trazabilidad de las medidas correctivas

La última clave de este bloque es sobre verificabilidad, la que permite distinguir un compromiso de una intención. Ante el incumplimiento de la meta estructural de 2025, se activó la norma de la ley sobre responsabilidad fiscal (Ley N.º 20.18) que obliga al Ministerio de Hacienda a presentar un plan de medidas correctivas. Ese plan contempló una primera etapa de ajuste por US\$1.453 millones sobre la línea, equivalentes a 0,36% del PIB, y US\$505 millones bajo la línea; más una segunda etapa por US\$1.000 millones. En el informe de finanzas públicas del segundo trimestre esa segunda etapa se tradujo en un esfuerzo adicional neto de US\$674 millones, resultado de una contención de gasto por US\$789 millones parcialmente compensada por US\$115 millones de mayor gasto legislado.

El CFA valoró este esfuerzo, pero observó que se presentó como una cifra agregada, sin el detalle que permita identificar las medidas específicas ni distinguir si son de carácter permanente o transitorio, y que tampoco se informó el avance de la primera etapa. Sobre esa base, el Consejo propuso criterios que conviene tener presentes al leer el proyecto de ley de presupuestos: distinguir las medidas destinadas a corregir el desvío del año anterior de las decisiones adoptadas para cumplir la meta del año en curso; identificar el monto, horizonte y carácter permanente o transitorio de cada medida, señalando las partidas involucradas; excluir de las estimaciones las iniciativas cuya materialización dependa de proyectos de ley aún no aprobados; y realizar un seguimiento periódico del grado de avance.

Estos criterios fijan un estándar concreto de observación. Un presupuesto que cierre su brecha con medidas identificadas por partida, con su carácter permanente explicitado y sin depender de legislación pendiente, es cualitativamente distinto de uno que la cierre con una cifra agregada e incierta. Ambos pueden mostrar la misma tasa de crecimiento del gasto; pero solo el primero es verificable, y es la verificabilidad lo que sostiene la credibilidad de la regla, el activo que en definitiva la convergencia busca proteger.

Esto se vuelve especialmente necesario al analizar las proyecciones de ejecución presupuestaria para 2026 que presentó la Dipres en el informe de finanzas públicas del segundo trimestre (Tabla 2), pues, a pesar de los anuncios de ajustes al gasto, proyecta ejecutar un 100,8% del gasto aprobado para el año, con una sobre ejecución del gasto corriente (101,8%) y una subejecución del gasto de capital (95%).

Tabla 2. Proyección de ejecución fiscal 2026. Cifras en millones de pesos de 2026, salvo donde se indica

	Ley aprobada	Gasto proyectado	Porcentaje de ejecución
Gasto total	86.256.836	86.943.684	100,8%
Gasto corriente	73.541.912	74.868.103	101,8%
Gasto de capital	12.714.925	12.075.581	95,0%

Fuente: elaboración propia a partir de Dipres, informe de finanzas públicas del segundo trimestre de 2026.

3.

LO QUE YA ESTÁ DECIDIDO: RIGIDEZ, CONCENTRACIÓN E INERCIA

El bloque anterior estableció cuánto espacio de gasto hay para 2027. Este revisa dónde y por qué no lo hay, lo que se relaciona con la estructura del gasto heredada —acumulada por legislaciones de varios gobiernos—, que determina qué fracción del presupuesto está realmente disponible para la discusión anual. Las tres claves de este bloque —la rigidez legal, la concentración ministerial y el gasto en intereses— describen compromisos que un presupuesto anual, por sí solo, no puede revertir de forma significativa.

Clave 5. La rigidez del gasto por leyes permanentes

El gasto establecido por leyes permanentes tiene una propiedad que lo distingue del resto: no puede ser rechazado en la discusión presupuestaria anual. Su aumento implica, mecánicamente, que el espacio fiscal discrecional se reduce, restringiendo tanto la capacidad del Ejecutivo y del Congreso para reasignar recursos sin reformas legales, como la posibilidad de realizar ajustes contracíclicos cuando se requiere disminuir el gasto.

Las cifras de la Dipres (Gráfico 2) muestran que proporción del presupuesto comprometida en leyes permanentes se mantuvo relativamente estable entre 2013 y 2018, en torno a un promedio de 66,6%, y alcanzó 69% en 2019. A partir de ese año inició una caída continua hasta 61% en 2022, para luego revertirse y aumentar de forma sostenida hasta 83% en la ley de presupuestos aprobada para 2026, el mayor valor de la serie. Está por verse si ese valor volverá a aumentar para 2027.

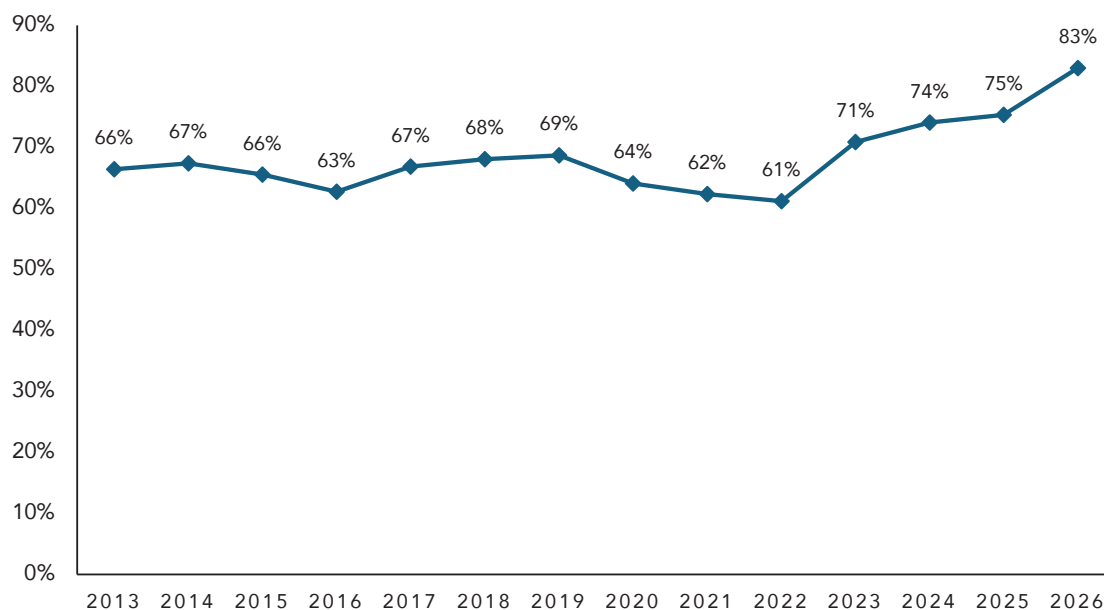
Esta trayectoria admite dos posibles lecturas que se deben descartar. La primera es leer la caída de 2019 a 2022 como una flexibilización de los montos brutos del presupuesto: lo que en realidad ocurrió es que el gasto total creció mucho más rápido que el gasto permanente, porque las transferencias extraordinarias de la pandemia, si bien fueron aprobadas por ley, no tenían carácter permanente y se retiraron a partir de 2022. Es un efecto de denominador, no una decisión de desrigidización. La segunda es leer el salto posterior como enteramente orgánico: en realidad, desde 2021 la Dipres modificó el criterio de imputación para los ministerios inversores, incorporando al perímetro de leyes permanentes los subtítulos de inversión y transferencias de capital ejecutados por los Serviu y las direcciones de obras. Por esa razón la serie no es estrictamente comparable antes y después de 2021.

Descontadas ambas advertencias, el hecho sustantivo se mantiene: el nivel actual es el máximo de la serie y la tendencia desde 2022 es inequívocamente ascendente. Y esa rigidez agregada es el reflejo de rigideces internas muy desiguales por ministerio (Tabla 3, columna 3). El Ministerio del Trabajo y Previsión Social exhibe la mayor de todas durante todo el período, con cerca de 94% de su gasto comprometido en leyes permanentes, reflejo del carácter de derecho que tienen las prestaciones previsionales. El Ministerio de Educación elevó la suya desde cerca de 52% hasta el 93%, de forma consistente con la incorporación de la gratuidad en educación superior como compromiso legal. El Ministerio de Salud, en cambio, retrocedió desde cerca de 86% a un 50%, explicado por un menor gasto rígido en transferencias corrientes por ley en Fonasa.



Las cifras de la Dipres muestran que más del 80% del presupuesto está comprometido por leyes permanentes.

La implicancia para 2027 es aritmética. Si en torno al 83% del presupuesto está comprometido por ley, cualquier ajuste tiene que alojarse en la fracción restante. Lo que corresponde observar, entonces, es si el proyecto para 2027 reporta esta proporción y en qué dirección se mueve; y, sobre todo, si el presupuesto viene acompañado de iniciativas legales en paralelo que modifiquen compromisos permanentes. Sin ellas, la rigidez no bajará significativamente: en el fondo, atenuar la estrechez fiscal depende menos de recortes en el margen que de revisar los grandes compromisos permanentes (Izquierdo et al., 2026), por lo que es poco esperable que en un año se revierta una tendencia de más de una década.

Gráfico 2. Porcentaje del presupuesto comprometido en leyes permanentes, 2013-2026

Fuente: Izquierdo et al. (2026) en base a Dipres.

Clave 6. La composición ministerial y la inercia

El segundo obstáculo para ajustar y reasignar es institucional. Cinco ministerios —Salud, Educación, Trabajo y Previsión Social, Vivienda y Urbanismo, y Obras Públicas— concentran cerca del 80% del gasto total (Tabla 3), varios de los cuales, además, presentan altos grados de rigidez.

Detrás de estos pesos relativos y rigideces hay reformas identificables. En Salud, la instauración del Régimen de Garantías Explícitas en Salud (GES) en 2004 y las crecientes necesidades asociadas al envejecimiento de la población. En Educación, el gasto se asocia a la política de gratuidad en educación superior iniciada en 2016, al incremento sostenido de las subvenciones escolares y, desde 2018, al traspaso gradual de la administración y el personal de los establecimientos municipales a los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP). Y en Trabajo y Previsión Social, refleja la maduración del sistema de pensiones, con la Pensión Garantizada Universal (PGU) de 2022 y su posterior incremento por la reforma previsional de 2025.

Este patrón también se observa en la clasificación funcional del gasto. El cambio más relevante de las últimas tres décadas es el tránsito desde una matriz con alto peso de los servicios generales y de defensa, hacia una dominada por lo social: los servicios públicos generales se contrajeron desde cerca de 14% del gasto hacia 9%, y la defensa desde 11% hacia 2%, mientras que la educación se expandió desde 11% hacia alrededor de 20% y la salud desde 9% hacia 22%. En conjunto, protección social, salud y educación abarcan hoy cerca del 70% del gasto total.

Tabla 3. Peso relativo en el gasto total, rigidez interna y crecimiento real de los ministerios de mayor gasto

	Peso relativo promedio 2003-2025	Peso relativo 2025	Rigidez interna 2026	Variación real 2003-2025
Salud	18%	24%	50%	447%
Educación	21%	23%	93%	277%
Trabajo y Previsión Social	23%	20%	94%	86%
Vivienda y Urbanismo	5%	7%	62%	482%
Obras Públicas	6%	6%	72%	159%

Nota: La rigidez interna es la proporción del presupuesto de cada ministerio establecida por leyes permanentes.

Fuente: elaboración propia a partir de Izquierdo et al. (2026).

De aquí se sigue la principal advertencia de este trabajo: la composición del gasto se puede mover, pero de forma gradual y principalmente por la vía de leyes permanentes que implican reformas sustantivas, y no tanto por las leyes presupuestarias anuales. En concreto, un cambio de énfasis sectorial que se anuncie para 2027 tendrá que expresarse dentro del sexto del gasto que no está en las cinco carteras principales, o bien, mediante reformas legales cuyos efectos no se manifiestan en un solo ejercicio. Conviene por ello ser explícito sobre lo que un solo presupuesto puede y no puede mover.

Cabe agregar una nota de alcance: este trabajo no contrasta la composición observada con las prioridades declaradas por la actual administración, pero una vez conocido el proyecto de presupuestos para 2027, será de interés ciudadano poder contrastar si las prioridades marginales de asignación de recursos son o no consistentes con el programa de gobierno y las prioridades resaltadas en la cuenta pública presidencial.

Clave 7. El gasto en intereses

La tercera restricción que quita flexibilidad es el costo de la deuda acumulada, que tiene la particularidad de ser un compromiso que no admite discusión: los intereses se pagan antes que cualquier otra prioridad. Su trayectoria en el período describe una forma de U. El gasto en intereses cayó de forma pronunciada desde 16% del gasto total en 1990 hasta un mínimo cercano a 2% en 2008, coherente con la trayectoria descendente de la deuda pública y con la posición acreedora neta acumulada durante los años de superávit estructurales; y, desde entonces, rebotó lentamente hasta representar un 5% en 2024 y 2025, de la mano del alza sostenida del endeudamiento ya mencionada.

Para 2026 la Dipres proyecta un gasto en intereses de \$4.590.729 millones, equivalentes a 1,3% del PIB y a algo más de 5% del gasto total del gobierno central. Dicho en términos más coloquiales, cinco de cada cien pesos del presupuesto se destinan hoy a pagar intereses, cuando hace menos de dos décadas eran solo dos.

Ese peso probablemente seguirá aumentando, y por dos vías. La primera es el propio nivel de deuda, cuya trayectoria se examinó en la clave 3. La segunda es el costo de financiarla: al respecto, el CFA identifica como peligro que un eventual deterioro de la percepción de riesgo soberano, o un alza de las tasas internacionales, encarezcan las nuevas emisiones de deuda fiscal y el refinanciamiento de vencimientos. Y los vencimientos no son menores: hacia el final del horizonte de programación financiera las amortizaciones de deuda explican cerca del 60% de las necesidades totales de financiamiento del Gobierno Central.

Lo que corresponde observar en el proyecto 2027 es simple y revelador: si el gasto en intereses crece por encima del gasto total, el espacio disponible para el resto de las prioridades se estrechará aún más.

4.

CUANDO SE AJUSTA ¿QUÉ SE AJUSTA?

Los dos bloques anteriores establecieron cuánto espacio de gasto hay y por qué es tan limitado. Este responde una pregunta distinta: cuando el ajuste sí ocurre ¿de dónde sale? La evidencia es clara, pues en los últimos años ha salido, sistemáticamente, del mismo lugar: la inversión pública. Y esa decisión no se ha tomado principalmente al elaborarse y aprobarse las leyes de presupuestos, sino que durante su ejecución.

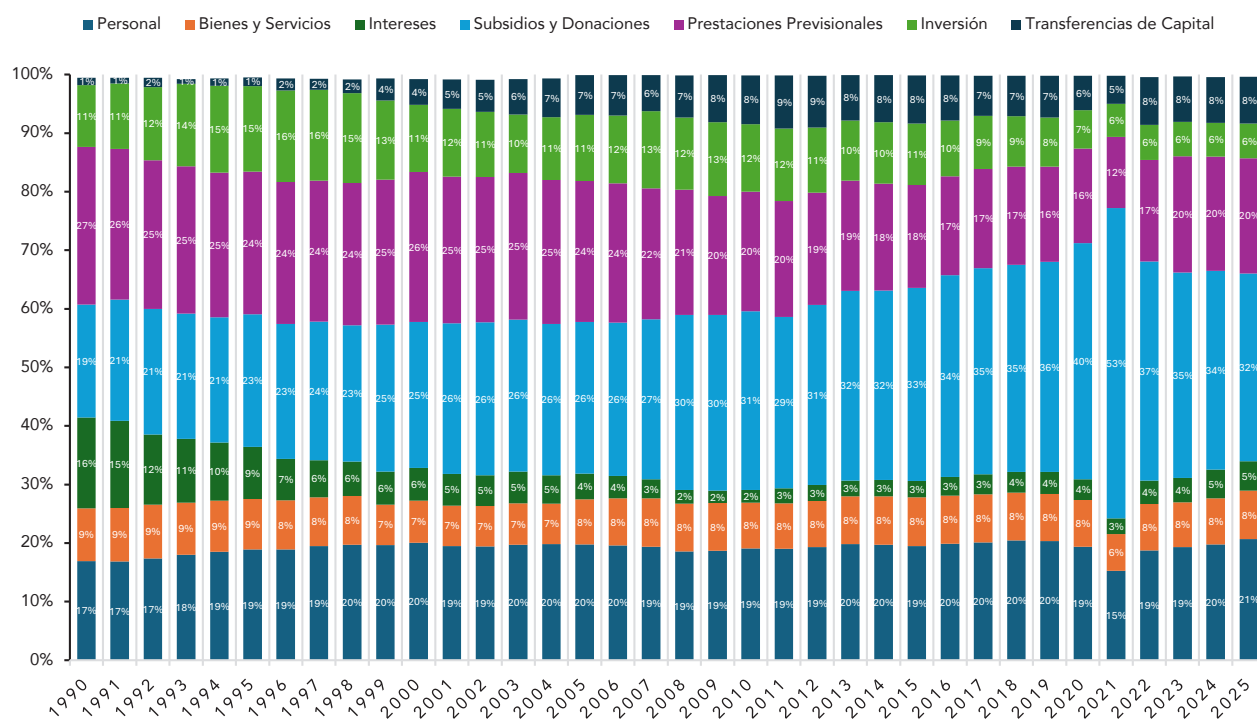
Clave 8. Inversión frente a gasto corriente y su efecto en el empleo

La composición del gasto por clasificación presupuestaria describe un proceso gradual de rigidización: el gasto se ha desplazado desde las categorías más flexibles hacia las que, por su base legal, tienden a volverse permanentes. Así, la inversión cayó desde un máximo de 16% del gasto en 1996 hasta 6% en 2025, mientras los subsidios y donaciones se elevaron desde 19% en 1990 hasta 32% en 2025, con un salto excepcional a 53% en 2021 por las transferencias de emergencia de la pandemia (Gráfico 3).

Un matiz relevante: el gasto de capital en conjunto —inversión más transferencias de capital— se ha mantenido relativamente estable: lo que cambió fuertemente es su composición a favor de las transferencias, que pasaron de 1% del gasto en 1990 a cerca de 8% hoy. La distinción no es menor, porque las transferencias de capital se entienden ejecutadas al traspasar los recursos a terceros —por ejemplo, los subsidios habitacionales—, aunque las obras correspondientes aún no se construyan. Es decir, su ejecución contable no se traduce uno a uno en actividad económica. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo ilustra ese giro con nitidez. Sus iniciativas de inversión —obras ejecutadas directamente—

cayeron desde un promedio de 34% de su gasto en 2003-2007 hasta 8% promedio en 2023-2025; mientras que las transferencias de capital se consolidaron como el componente principal. Es decir, esta cartera canaliza cada vez más recursos por vías que se contabilizan como ejecutadas al traspasarse, y cada vez menos por ejecución de obras.

Gráfico 3. Composición del gasto del Gobierno Central por clasificación presupuestaria, 1990-2025



Fuente: Izquierdo et al. (2026) a partir del Estado de Operaciones anual publicado por la Dipres.

Esta tendencia de más larga data convive con la coyuntura. Con un desempleo por sobre 8% durante cuarenta y tres meses consecutivos, y actualmente en 9,5% —que implica que existe cerca de un millón de personas con la necesidad de trabajar— la atención se vuelca sobre la capacidad del sector público para generar empleo.

Al respecto, sin perder de vista que el principal motor de creación de empleo es el sector privado, el presupuesto sí ofrece herramientas para fomentarlo. El problema es que el prolongado estrés fiscal actual le impone límites severos. La sostenibilidad y credibilidad de las cuentas fiscales exigen cumplir la meta de balance estructural en 2026 y 2027, tras tres años consecutivos de incumplimientos. Como ya hemos analizado, esto significa que el gasto total difícilmente podrá crecer más de 2% el próximo año. Además, más del 80% del gasto base ya está comprometido por leyes permanentes. En otras palabras, con un crecimiento del gasto muy acotado y buena parte del presupuesto ya comprometida, la prin-

principal herramienta disponible es ajustar su composición a favor de las líneas más potentes para generar empleo, entre las que destaca la inversión.

En concreto, el Gobierno ya dispone de cuatro líneas de acción para promover el empleo que podrían potenciarse. La primera son los programas de empleo asociados a coyunturas económicas o “de emergencia”, que se ejecutan a través de la Conaf y del Ministerio del Trabajo y que se distribuyen por región y municipio de acuerdo con sus tasas de desempleo. Actualmente contemplan unos 18.000 cupos. La segunda son los programas de fomento al microemprendimiento del Fosis, orientados a promover el autoempleo. Hoy cuentan con cerca de 8.000 cupos. La tercera corresponde a los programas de capacitación e inserción laboral. Estos incluyen empleos directos, como los del Programa de Mejoramiento Urbano, que dispone de unos 2.500 cupos, y empleos indirectos mediante subsidios, que en abril beneficiaron a cerca de 150.000 personas⁵.

La cuarta línea corresponde a los empleos asociados a la inversión pública, que actualmente se estiman en unos 596.000. Esta cifra es la más significativa de los cuatro instrumentos disponibles, pero debe tomarse con cautela, pues se calcula con coeficientes promedio de empleos generados por cada millón de pesos de inversión, estimados por la Dipres en 2013 (Rojas et al. 2013), por lo que convendría actualizarlos para lograr una estimación más precisa.

¿Qué deberíamos mirar, entonces, para evaluar si el presupuesto 2027 es realmente pro empleo? En primer lugar, que aumente la inversión pública. Pero no basta con asignarle más recursos. El problema es la brecha entre lo anunciado y lo ejecutado. El gasto de capital presupuestado solo se pudo ejecutar en 85% durante la pandemia y, más complejo aún, de ahí en adelante no se ha recuperado: no ha alcanzado en ningún año siquiera el 90% de concreción y, a julio de 2026, lleva ejecutado solo un 43,5%. De modo que un presupuesto con énfasis en inversión es muy bienvenido, pero la pregunta pertinente es si podrá ejecutarse, dada la experiencia reciente.



El Gobierno ya dispone de cuatro líneas de acción para promover el empleo que podrían potenciarse, siendo la inversión pública la principal.

Esta situación no es inocua, en tres ámbitos. En términos fiscales, reducir el gasto mediante ajustes a la inversión no son ganancias de eficiencia permanentes, sino meras postergaciones de obras y de gasto. En términos económicos, como ha señalado el CFA, recortar la inversión es contraproducente para el crecimiento del producto, necesario, a su vez, para la sostenibilidad fiscal. Y en términos políticos, es

⁵ Cabe recordar que la Ley N.º 21.808 unificó estos subsidios, y comenzará a regir en octubre, por lo que este instrumento está en transición.

complejo aprobar presupuestos de inversión que, con alta probabilidad, ejecutarán solo nueve de cada diez pesos, mientras el diferencial terminará asignándose a otros fines durante el año.

Las causas de esta subejecución crónica apuntan en tres direcciones. La primera es la capacidad de gestión de las instituciones formuladoras y ejecutoras, como los ministerios de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo o los gobiernos regionales. La segunda son los cuellos de botella en los procesos de evaluación, incluyendo el Sistema Nacional de Inversiones y los permisos sectoriales, recordando que la llamada “permisología” también aplica a la inversión pública. La tercera es de naturaleza fiscal, y es la que conecta esta clave con la siguiente: una Dipres que no ha visto con malos ojos reasignar recursos para acotar el déficit agregado, financiando con menor inversión la sobre ejecución del gasto corriente, principalmente del sector salud.



En los últimos años se ha financiado con menor inversión la sobre ejecución del gasto corriente, principalmente del sector salud.

Existen propuestas para revertir esta tendencia. En gestión, la agenda propuesta por el CEP, la CPC y el Centro de Políticas Públicas UC (Gamboni et al. 2026) plantea automatizar la identificación de proyectos, estandarizar la gestión contractual, simplificar las evaluaciones de menor escala, fortalecer capacidades de formuladores y ejecutores, y planificar la inversión más allá de la discusión anual, dado que los plazos de los grandes proyectos exceden incluso un ciclo político. Y, complementariamente, en materia de incentivos, la Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público (Abud et al. 2025) recomendó hacer mandatorio reducir en alguna proporción el gasto total ante una subejecución de la inversión, para evitar que esos recursos se desplacen a gasto corriente.

Lo que corresponde observar, entonces, no es sólo si el Presupuesto 2027 aumenta la inversión, sino dos cosas bien precisas: si el aumento propuesto es compatible con las tasas de ejecución observadas en los últimos cinco años; y si viene acompañado de medidas de gestión o de alguna regla que proteja la inversión de ser la variable de ajuste durante el año.

Clave 9. Ejecución del presupuesto

Todos los años se aprueba una ley de presupuestos con autorizaciones máximas de gasto, pero al cerrar el ejercicio la ejecución efectiva puede ser mayor o menor. Más relevante aún: aunque la ejecución agregada se acerque al 100%, su composición puede diferir sustancialmente de la aprobada.

Al analizar la tendencia, el patrón es sistemático y persistente (Tabla 4): el gasto total tiende a situarse en torno a lo presupuestado, con un promedio de 102% en el período 2001-2025; el gasto corriente se ejecuta cerca del presupuesto inicial o por sobre él —104% en promedio—; y el gasto de capital se subejecuta de forma recurrente, con un promedio de 95%, cerrando por debajo de lo presupuestado en la mayoría de los años desde 2011. Y postpandemia se exacerbó la tendencia: en 2022-2025 el gasto corriente superó su presupuesto inicial en 5% promedio, mientras que el gasto de capital dejó en promedio un 14% de su presupuesto sin ejecutar.

Tabla 4. Ejecución del gasto como porcentaje de la ley de presupuestos aprobada

Ejecución respecto de la ley aprobada	Promedio 2001-2025	Promedio 2022-2025
Gasto total	102%	101%
Gasto corriente	104%	105%
Gasto de capital	95%	86%

Fuente: elaboración propia a partir de Izquierdo et al. (2026), sobre la base de los Informes de Ejecución Presupuestaria anual de la Dipres.

La asimetría en la ejecución se explica por la ya mencionada mayor flexibilidad del gasto de capital, que muchas veces se sacrifica para hacer espacio a las presiones de gasto corriente. Y esas presiones tienen un origen bien identificable. El Ministerio de Salud sobre ejecuta de forma sistemática su presupuesto, con una tasa promedio de 113% en el período y de 118% en los últimos cuatro años. Esto sugiere presiones de demanda por atenciones durante el año más allá de lo planificado y, a la vez, un presupuesto inicial que opera como un ancla débil.

De aquí se sigue lo que hay que mirar en el Presupuesto 2027. Si se anuncia una contención del gasto sin abordar la sobre ejecución sistemática del Ministerio de Salud, en los hechos, se está anunciando un ajuste que recaerá sobre la inversión durante el año, con independencia de lo que diga la ley aprobada en diciembre. Al respecto cabe destacar, como algo alentador, que el Gobierno creó recientemente una comisión para abordar específicamente el problema de sobre ejecución en el sector salud, la que aún no presenta sus propuestas⁶.

⁶ Ver: <https://www.minsal.cl/subsecretaria-de-redes-asistenciales-conforma-consejo-de-eficiencia-y-convergencia-financiera-de-la-red-asistencial/>

5.

LOS SUPUESTOS QUE SOSTIENEN EL PRESUPUESTO

Los bloques anteriores examinaron cuánto espacio de gasto hay, por qué es acotado y de dónde sale el ajuste cuando ocurre. Este examina las tres apuestas sobre las que descansa que las cifras cuadren: que los ingresos proyectados se recauden efectivamente, que la evidencia sobre el desempeño de los programas se utilice para definir las asignaciones, y que los ingresos extraordinarios se traten como lo que son.

Clave 10. La precisión de las proyecciones de ingresos

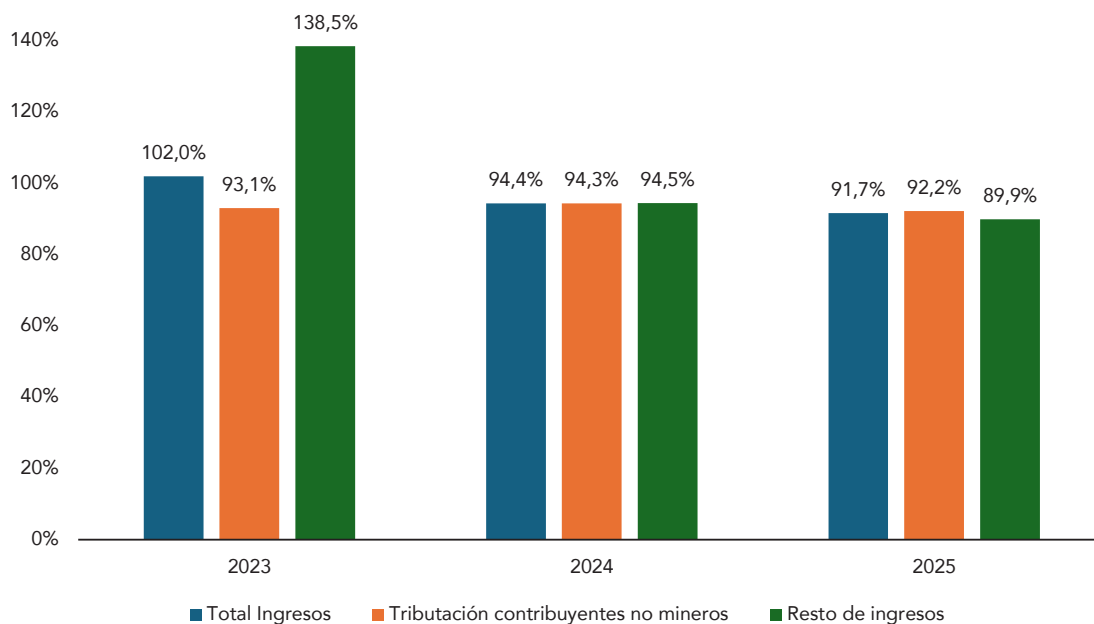
El incumplimiento reciente de las metas de balance estructural se debe, sobre todo, a haber recaudado menos de lo proyectado, sin ajustar a la baja consecuentemente el gasto, el que tendió a ejecutarse en niveles cercanos a lo presupuestado (Tabla 4). Por eso conviene medir con precisión cuán certera ha sido la proyección de ingresos que acompaña a cada presupuesto y tomar medidas para mejorarla.

Para eso, se comparó la proyección de ingresos efectivos del informe de finanzas públicas que acompañó cada proyecto de presupuestos —la cifra que el Ejecutivo presenta al Congreso en septiembre— con la ejecución efectiva del año, según el Estado de Operaciones de diciembre para los años 2023-2025 (Gráfico 4).

Se constata que, en los dos últimos años, los ingresos efectivos fueron solo 91,7% y el 94,4% de lo presupuestado. En ambos casos la sobreestimación ocurrió tanto en los ingresos tributarios de los contribuyentes no mineros —que representan cerca de tres cuartos de los ingresos totales— como en el resto de los ingresos. El Año 2023 fue diferente, ya que los ingresos efectivos superaron en 2% a los presupuestados, pero ello fue explicado principalmente por una sorpresa muy positiva en los ingresos provenientes del litio, ya que los ingresos tributarios de los contribuyentes no mineros estuvieron cerca de siete puntos porcentuales por debajo de lo presupuestado.

Es decir, por tres años consecutivos, la tributación no minera efectiva bordeó solo el 93% de lo que se presupuestó. Esto coincidió con los tres años en que se incumplió la meta de balance estructural.

Por lo tanto, es urgente mejorar los modelos de proyección de ingresos fiscales, en especial, los de la tributación no minera. Esto ha sido advertido por el CFA (CFA 2025 y 2025b) y también ha implicado acciones por parte de la Dipres, que encargó una asistencia técnica al Fondo Monetario Internacional (FMI), de la cual acogió parte de sus recomendaciones (Martínez et al. 2026).

Gráfico 4. Ingresos efectivos del gobierno central respecto de los presupuestados, 2023-2025

Fuente: Elaboración propia en base a informes de finanzas públicas de la Dipres.

Lo que corresponde observar para 2027 es, primero, qué tasa de crecimiento de los ingresos fiscales supone el proyecto, en especial para la tributación de los contribuyentes no mineros, que es donde se ha concentrado el error de proyección en el pasado. Segundo, si los supuestos que sostienen esa proyección se explicitan con suficiente detalle para ser verificados. Tercero, si la Dipres incorpora un seguimiento y reporte público detallado de la recaudación efectiva asociada a las últimas leyes tributarias, en particular, la Ley de Cumplimiento Tributario (Ley N.º 21.713) y la Ley para la Reconstrucción Nacional, recientemente aprobada. Y cuarto, si la Dipres muestra que seguirá avanzando en el trabajo técnico de mejorar sus modelos de proyección de ingresos. Con todo, la precisión de la estimación de ingresos es algo que se deberá evaluar ex post.

Clave 11. La identificación de los ingresos mineros transitorios

A julio de 2026, los ingresos fiscales crecieron 7% real anual, lo que es una buena noticia. Pero ese agregado esconde una composición desigual: la tributación de la gran minería privada del cobre aumentó 41,9% real; en contraste, el aporte del resto de los contribuyentes se mantuvo constante. Detrás de esto está un precio del cobre que promedió US\$5,9 por libra entre enero y junio, cerca de 32% sobre el promedio de 2025, y un precio del litio de US\$18,7 por kilogramo, más que duplicando el del año anterior.

Al respecto cabe notar la advertencia del CFA: el aumento asociado al favorable desempeño de la minería podría tener un elevado componente transitorio y, por tanto, no debiera traducirse por completo en incrementos permanentes del gasto público. Esta es una advertencia clásica en pos de la sostenibilidad fiscal en una economía exportadora de recursos naturales, y es exactamente la clase de riesgo que la regla de balance estructural busca neutralizar.

Para el Presupuesto 2027 hay dos elementos a monitorear en esta línea. Primero, que, adecuadamente, se corrigió la metodología de ajuste cíclico del cobre de forma tal que una parte mayor de los ingresos mineros ahora se reconoce como estructural. A la vez, el comité de expertos aumentó el precio de referencia de largo plazo de cobre de US\$4,38 la libra utilizado para el presupuesto 2026, a US\$5,37 para el presupuesto 2027, lo que mecánicamente amplía el gasto compatible con la meta.

El segundo elemento se refiere a la posible activación del mecanismo de ajuste a los ingresos por litio, incorporado en la metodología de cálculo estructural desde 2024, pero que se ha mantenido como restricción pasiva debido a que los precios del mineral han estado relativamente bajos respecto del su promedio de años precedentes. La correcta aplicación de este ajuste hará que no todos los mayores ingresos por litio sean estructurales y se puedan destinar a financiar gasto.

Clave 12. El uso de las evaluaciones en las decisiones presupuestarias

Chile cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación que cubre el ciclo completo del programa público —diseño, implementación y régimen de mediano plazo— y que en 2025 evaluó 677 programas, equivalentes a 11,5% del PIB y 44,2% del presupuesto de la Nación. El desafío es que esa información incida efectivamente en las decisiones presupuestarias.

La evidencia disponible muestra que esta incidencia viene en aumento, aunque aún hay mucho espacio por mejorar: en la formulación del proyecto de presupuestos 2026 (Tabla 5), los programas sin hallazgos en las evaluaciones solicitaron en promedio un incremento de 8% y recibieron una disminución de 3%, mientras los condicionados por hallazgos de monitoreo solicitaron 5% más y vieron reducidos sus recursos en 15% promedio.

Tabla 5. Incidencia presupuestaria del proceso de monitoreo en el proyecto de ley de presupuestos 2026

Programas en el proyecto de ley 2026	Cantidad	Variación de presupuesto solicitado	Variación de presupuesto asignado
Sin hallazgos en monitoreo	87	+8%	-3%
Con hallazgos, condicionados	125	+5%	-15%

Fuente: elaboración propia a partir de Dipres y Subsecretaría de Evaluación Social (2026).

Sin desmedro de lo anterior, los resultados de las evaluaciones ex post del período 2022-2025 describen una oferta programática con debilidades extendidas: un 67% de los programas fue clasificado con diseño insuficiente, un 50% mostró desempeño insuficiente en implementación, más del 60% resultó insuficiente o no concluyente en eficiencia y un 56% presentó desempeños insuficientes en resultados.

Además, existe una limitación del sistema de evaluación que conecta con la hipótesis de este trabajo: el sistema cubre actualmente cerca del 44% del presupuesto, y los programas monitoreados de mayor peso son, en su mayoría, las grandes transferencias sociales con base en leyes permanentes: la PGU, las subvenciones educacionales y la gratuidad en educación superior. Esto implica que, si se identifican espacios de mejora en estos programas, su implementación requiere en muchos casos cambios legales, no meras decisiones presupuestarias.

A ello se suma la fragmentación de la oferta, que el propio sistema identifica como un problema transversal: más de un tercio de los programas opera con presupuestos iguales o inferiores a \$2.000 millones, mientras las dimensiones de Educación y de Trabajo, Ingresos y Seguridad Social concentran más de 66% del gasto ejecutado con apenas 21,3% de los programas. Esto da cuenta de cientos de programas pequeños, muchos abordando simultáneamente los mismos problemas por distintas instituciones.

Lo que se debe observar en 2027 en esta clave es doble. Por el lado del sistema, si la cobertura del monitoreo aumenta. Y por el lado de las decisiones, si el proyecto explicita un mayor uso de resultados evaluativos en las asignaciones y, sobre todo, si alguna de las grandes transferencias sociales con base legal es objeto de una propuesta de rediseño. Lo primero sería continuidad de una tendencia positiva; lo segundo sería el cambio de tendencia que este trabajo busca identificar.

6.

CONCLUSIONES Y TABLA DE ESCRUTINIO

El propósito de este trabajo es contribuir al análisis del proyecto de ley de presupuestos 2027 cuando se conozca, un proyecto de especial interés, pues será leído como la primera declaración presupuestaria del actual gobierno. Por eso, este estudio se escribe antes de conocerlo, para identificar de antemano las claves que conviene observar.

La conclusión principal es que el margen de maniobra fiscal está acotado por dos restricciones: por el lado de la regla fiscal, cumplir la meta de balance estructural de 2027 exige un nivel de gasto muy acotado; y por el lado de la composición, la flexibilidad es de cerca de un sexto del presupuesto, pues el resto ya está comprometido en leyes permanentes.

De aquí la recomendación que se plantea para la discusión presupuestaria que se viene: lo relevante no será solo conocer la tasa agregada de crecimiento del gasto —que en cualquier caso será muy acotada—, sino también, qué líneas de gasto se priorizarán y cuáles se ajustarán.

Más en particular, la Tabla 6 resume las doce claves a observar en el Presupuesto 2027 y fija, para cada una, la referencia contra la cual contrastarlo y qué observación constituiría un efecto deseable.

Tabla 6. Criterios de escrutinio del proyecto de ley de presupuestos para 2027.

Clave	Referencia observada	Efecto deseable
1. Crecimiento del gasto 2027	El gasto compatible con la meta de balance estructural implica un crecimiento real del gasto muy acotado respecto de 2026.	Un gasto que sea compatible con la meta de déficit estructural de 1,8% del PIB, para que esta efectivamente se cumpla. Si bien ello se lograría con un crecimiento entre 1 y 2%, para atenuar el acercamiento al nivel prudente de deuda y/o realizar aportes al Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) se requeriría un crecimiento menor.
2. Holguras de mediano plazo	El informe de finanzas públicas de la Dipres del segundo trimestre identifica holguras negativas en todo el período 2028-2030, es decir, que el gasto comprometido es mayor que el gasto compatible con el cumplimiento de las metas estructurales.	Una mejoría de las holguras sustentada en los nuevos parámetros de largo plazo y en medidas concretas de ajuste de gasto o de generación de ingresos estructurales.
3. Deuda	Con gasto ya comprometido la deuda cruzaría el umbral prudente de 45% del PIB en 2029. El CFA estima cerca de 60% de probabilidad de superarlo hacia ese año.	Una trayectoria de deuda bajo el nivel prudente en todo el horizonte de proyección, que no dependa de supuestos optimistas.
4. Trazabilidad de las medidas correctivas	Plan de ajuste fiscal agregado que no se refleja en la proyección de gasto 2026, que asume ejecución completa del presupuesto.	Plan con medidas identificadas por partida, con monto, horizonte y carácter permanente o transitorio explícito; tanto las incluidas en el presupuesto para 2027 como las que requieren leyes específicas.
5. Rigidez por leyes permanentes	El 83% del presupuesto 2026 comprometido por ley, máximo de la serie disponible desde 2013.	Una caída, o al menos estabilización de esta rigidez; eventualmente acompañada de iniciativas legales que ajusten compromisos permanentes.
6. Composición ministerial	Cinco ministerios concentran cerca del 80% del gasto, con importante componente rígido.	Identificación del crecimiento del gasto en las prioridades gubernamentales por sobre el resto, tales como seguridad pública y generación de empleo.
7. Gasto en intereses	Representa 5% del gasto total en 2026, en contraste con el mínimo de 2% en 2008.	Que los intereses disminuyan, o al menos mantengan, su peso relativo dentro del gasto total; aunque ello es poco probable por la evolución de la deuda.
8. Inversión y gasto corriente	La inversión cayó de 16% del gasto en 1996 a 6% en 2025; y el gasto de capital promedia 86% de ejecución desde 2022.	Aumento de la inversión, acompañado de medidas de gestión y/o de una regla que la proteja, que hagan factible su total ejecución; siendo esto de particular interés en 2027 para generar empleo.

9. Ejecución presupuestaria	Persistente sobre ejecución del gasto corriente, especialmente del ministerio de Salud, compensada con subejecución del gasto de capital.	Medidas explícitas para controlar la sobre ejecución del ministerio de Salud, para evitar sacrificar nuevamente la inversión.
10. Proyección de ingresos	Persistente sobre estimación de los ingresos tributarios no mineros en 2023-2025, que causó incumplimientos de la meta de balance estructural.	Estimación realista y bien sustentada del crecimiento de los ingresos fiscales, en especial de la tributación no minera; junto con un seguimiento detallado de la recaudación efectiva asociada a las últimas leyes tributarias y un comprometido de seguir mejorando los modelos de proyección de la Dipres. Con todo, la precisión de la estimación es algo que se deberá evaluar ex post.
11. Ingresos mineros transitorios	Importante aumento de los ingresos tributarios mineros a julio de 2026, impulsados por el alto precio del cobre; y un incremento de US\$0,99 la libra del precio de referencia de largo plazo.	Aplicación de la metodología corregida de ajuste cíclico de los ingresos de la minería, y eventual activación del ajuste cíclico de ingresos por litio, para la identificación de los ingresos permanentes.
12. Uso de las evaluaciones	Si bien el uso de las evaluaciones para la toma de decisiones ha ido en aumento, el sistema cubre solo 44,2% del presupuesto.	Ampliación de la cobertura del monitoreo, profundización de su uso en la toma de decisiones presupuestarias, y eventuales propuestas de rediseño legal de alguno de los programas de mayor tamaño.

Fuente: Elaboración propia.

Referencias

Abud, M., Acevedo, M., Darville, P., Granados, S., y Larrañaga, O. 2025. Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público. Informe Final. Dirección de Presupuestos. https://www.dipres.gob.cl/598/articles-383579_doc_pdf.pdf

Consejo Fiscal Autónomo 2026. Propuestas metodológicas para los ajustes cíclicos de la regla fiscal. Informe Técnico del CFA N.º 7. <https://cfachile.cl/publicaciones-del-cfa/informes-del-consejo/informes-de-propuestas-metodologicas-y-procedimentales-sobre-la-regla-fiscal/informe-tecnico-del-cfa-n-7/informe-propuestas-metodologicas-para-los-ajustes-ciclicos-de-la-regla-fiscal>

Consejo Fiscal Autónomo 2026b. Informe sobre desviaciones de las metas de Balance Estructural. <https://cfachile.cl/publicaciones-del-cfa/informes-del-consejo/informes-de-analisis-de-desviacion-de-metas-fiscales-484814/informe-sobre-desviaciones-de-las-metas-de-balance-estructural-04-03-2026->

Consejo Fiscal Autónomo 2025. Análisis del CFA respecto de las recomendaciones del FMI para mejorar metodológicamente las proyecciones de ingresos fiscales de la Dipres. Nota del CFA N.º 23. <https://cfachile.cl/publicaciones-del-cfa/informes-del-consejo/informes-sobre-temas-fiscales-emergentes/nota-del-cfa-n-23-informe-analisis-del-cfa-respecto-de-las-recomendaciones-del/nota-del-cfa-n-23-informe-analisis-del-cfa-respecto-de-las-recomendaciones-del>

Consejo Fiscal Autónomo 2025b. Propuestas del CFA para mejorar las proyecciones de los ingresos fiscales. Nota del CFA N.º 21. <https://cfachile.cl/publicaciones-del-cfa/informes-del-consejo/informes-sobre-temas-fiscales-emergentes/nota-del-cfa-n-21-propuestas-del-cfa-para-mejorar-las-proyecciones-de-los/nota-del-cfa-n-21-propuestas-del-cfa-para-mejorar-las-proyecciones-de-los>

Rojas, E., Sánchez, R. y Vega, A. 2013. Apronte Econométrico para la Estimación de Coeficientes para Programas de Empleo Asociados a Inversión Pública. Dirección de Presupuestos. https://www.dipres.gob.cl/598/articles-96371_doc_pdf.pdf

Dirección de Presupuestos 2026. Informe de Finanzas Públicas, Primer Trimestre 2026. Ministerio de Hacienda. http://www.dipres.cl/598/articles-413367_Informe_PDF.pdf?ts=1779840822

Dirección de Presupuestos 2026b. Informe de Finanzas Públicas, Segundo Trimestre 2026. Ministerio de Hacienda. http://www.dipres.cl/598/articles-419241_Informe_PDF.pdf?ts=1786041894

Gamboni, C., Irrarrázaval, I., Rodríguez, J. y Soto, S. 2026. Modernizar el Estado: una agenda prioritaria de corto plazo. Centro de Estudios Públicos, CPC y Centro de Políticas Públicas UC. https://static.cepchile.cl/uploads/cepchile/2026/04/10-195703_cijr_Modernizar-el-Estado.-Una-agenda-prioritaria-de-corto-plazo.pdf

Izquierdo, S., Rodríguez, J. y Álvarez, J. 2026. Radiografía del gasto fiscal en Chile 1990-2025. *Puntos de Referencia* N.º 781, Centro de Estudios Públicos. https://static.cepchile.cl/uploads/cepchile/2026/08/12-204802_pw5n_pder781_Rodriguez.pdf

Izquierdo, S., Ugarte, G., Rodríguez, J. y Araya, A. 2026b. Proyecciones del costo fiscal del envejecimiento en Chile. *Puntos de Referencia* N.º 762. <https://www.cepchile.cl/investigacion/proyecciones-del-coste-fiscal-del-envejecimiento-en-chile/>

Martínez, J., Bohme, N., Sepúlveda, F. y Molina R. 2026. Actualización metodológica para las proyecciones de ingresos tributarios del gobierno central. N.º 2026/51 de la serie de Estudios de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos. http://www.dipres.cl/598/articles-406480_doc_pdf.pdf

Subsecretaría de Evaluación Social y Dirección de Presupuestos 2026. Informe de Resultados Proceso de Monitoreo 2025. http://www.dipres.cl/598/articles-416543_informe_monitoreo_proceso_2025.pdf?ts=1787845416



CENTRO DE ESTUDIOS PÚBLICOS



Cada artículo es responsabilidad de su autor y no refleja necesariamente la opinión del CEP.

Director: Juan Luis Ossa

Coordinador académico: Sebastián Izquierdo

Diagramación: Pedro Sepúlveda V.



VER EDICIONES ANTERIORES

